



ACUERDO DE CONCEJO N° 111-2015-MPH/CM

VISTO:

En la sesión Ordinaria de fecha 23 de julio de 2015 Dictamen N° 009-2015-MPH/SR-PCAL de fecha 20 de julio del 2015, proveniente de la Comisión Permanente de Asuntos Legales; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 01-2015-ME-DREA/IESTPr."CESDE"-DG, el Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado CESDE, solicita la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional;

Que, mediante opinión Legal N° 101-2015-MPH/16 de fecha 28 de abril de 2015, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la I.E.S.T.P.CESDE, siempre que la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga emita un informe favorable, en la cual dé a conocer de manera fehaciente la existencia del Presupuesto para el cumplimiento de los compromisos descritos en el Convenio en mención;

Que, mediante Oficio N° 037-2015-MPH/17 de fecha 06 de mayo de 2015, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Ana María Vilca Ayala, señala que el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado CESDE establece en su cláusula quinta de la responsabilidad de las partes - de la Municipalidad: "el financiamiento para realizar pago de estipendios a los estudiantes" asimismo en su cláusula séptima "de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

subvención económica, por el desarrollo de las prácticas", señala al respecto que en el PIA del año fiscal 2015 no se ha previsto para el apoyo requerido;

Que, mediante Oficio N° 193-2015-ME-DREA/IESTPr."CESDE"-DG, el Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado CESDE, solicita reconsideración para la firma de convenio de Cooperación Interinstitucional, señalando que el Convenio remitido es un borrador en el que se pueden suprimir y/o modificar las cláusulas que se vea por conveniente, en este sentido, a fin de garantizar la realización de las prácticas pre profesionales de sus estudiantes, solicita la reconsideración para la firma del convenio correspondiente;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° inciso 26, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la municipalidad Provincial de Huamanga y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado CESDE.


**ARTICULO SEGUNDO.-** - AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción de los documentos tendientes a la materialización del presente Convenio.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Educación y Cultura el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFIQUESE a la Sala de regidores, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Educación y Cultura y órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS 24 DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Abog. Luis A. Quicaño Escalante  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
AYACUCHO  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE